

COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL INFORMANDO SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL

Estimados/as socios/as,

El propósito de este comunicado es informar sobre los pasos a seguir para la presentación de candidaturas al Consejo Nacional.

Un proceso que se encuentra exhaustivamente regulado en el Reglamento para el *Procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Nacional y funcionamiento de la Junta Electoral* (el "**Procedimiento**", que fue adoptado para las anteriores elecciones y que también será de aplicación en las de 2024).

A continuación se incluye un extracto en el que se abordan las principales cuestiones relativas al proceso de presentación de candidaturas.

1. *Fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria:*

El próximo **20 de junio de 2024**, a las 13.00 horas y en el mismo lugar a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en COEM, calle de Mauricio Legendre, 38 (28046 – Madrid).

2. *Plazo de presentación de las candidaturas:*

El plazo de presentación de las candidaturas estará abierto hasta veinticinco (25) días antes de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria esto es, desde el **1 de abril de 2024** y hasta el **25 de mayo de 2024**, ambos inclusive (para más detalle, hacemos remisión a lo dispuesto en el Punto 3 del Procedimiento).

3. *Requisitos de la candidatura:*

Cada integrante de la candidatura al Consejo Nacional deberá:

- (i) Ostentar la condición de **socio/a** con anterioridad a la presentación de la candidatura.
- (ii) Tener menos de **75 años** en la fecha prevista para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria correspondiente a la elección (esto es, 20 de junio de 2024).
- (iii) No superar dos (2) mandatos consecutivos completos, ni ocho (8) años como miembro del Consejo Nacional.
- (iv) Formar parte de una **única candidatura**.

Asimismo, cada candidatura al Consejo Nacional deberá:

- (i) Contener un número de **veinte (20) integrantes** y deberán ir firmadas por todos sus miembros indicando la persona que la encabeza como candidato/a a la presidencia de la Asociación.

Adicionalmente, la candidatura deberá cumplir con los requisitos que el artículo 22 de los Estatutos de la AECC establece para el Consejo, de manera que "*I...I. [...] estará formado por ocho (8) Presidentes y tres (3) miembros de otros Consejos Provinciales distintos a aquellos a los que pertenezcan los Presidentes designados. Los restantes miembros serán de libre elección.*"

- (ii) Asegurar la **diversidad de género** de tal forma que los miembros de un género no sobrepasen en más de un 60% a los del otro género.
- (iii) Contar con los **avales** exigidos (ver *infra*).

(Véase lo dispuesto en el Punto 3 b) del Procedimiento).

4. **Avalés:**

Para la presentación de una candidatura, será preciso contar con el respaldo inicial o aval de:

- (i) Diez (10) Presidentes de Juntas Provinciales; o
- (ii) Treinta (30) Consejeros Provinciales de 10 provincias.

Tanto Presidentes como Consejeros Provinciales podrán avalar más de una candidatura.

(Véase lo dispuesto en el Punto 3 a) del Procedimiento).

5. **Presentación de las candidaturas:**

Las candidaturas deben ser presentadas utilizando una plantilla específica que será proporcionada a los miembros que encabecen cada candidatura.

La plantilla está disponible en la Secretaría de la Asamblea y se puede solicitar a través del correo electrónico secretaria.asamblea@contraelcancer.es, así como en la sección dedicada a la Asamblea en la intranet (ORIGEN).

Las instrucciones para cumplimentar la plantilla están incorporadas al texto. En todo caso deben ir con firma original manuscrita, o bien con certificado digital de **cada uno** de los integrantes que conformen las candidaturas y por quienes presten aval.

La candidatura identificará, en primer lugar, la persona que la encabeza que será, en caso de ser elegida, quien vaya a ocupar la presidencia del Consejo Nacional. Los integrantes de la candidatura se habrán de identificar con su nombre completo, el número del DNI/NIE/Pasaporte, el número de socio/a y la firma.

Las candidaturas y avales, junto con la fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de cada uno de los integrantes, se presentarán por **correo postal o en mano** en la dirección social de la entidad, calle del Teniente Coronel Noreña, 30 (28045 – Madrid), a la atención de SECRETARÍA AECC – PROCESO ELECTORAL. En todo caso, se dejará constancia de la recepción.

(Véase lo dispuesto en el Punto 3 del Procedimiento).

6. *Medios a disposición de cada candidato/a:*

La Junta Electoral (juntaelectoral@contraelcancer.es) será el órgano que centralice, a través de la Secretaría de la Junta Electoral, la información y los medios que se pongan a disposición de los candidatos, llevando un registro de las peticiones de las candidaturas. Los candidatos deberán comunicar a la Junta Electoral los medios que precisen de entre los previstos en el Procedimiento y que a continuación se enumeran:

- (i) **Interventor:** Cada candidato/a puede designar un interventor para comunicarse con la Junta Electoral. El interventor podrá solicitar a la Junta Electoral la verificación de los datos del resto de candidaturas proclamadas, así como plantear dudas, quejas y reclamaciones.
- (ii) **Difundir información en la web de la Asociación y en ORIGEN:** Los candidatos proporcionarán la información que deseen difundir a la Junta Electoral, al objeto que esta pueda ejercer las competencias previstas en el Procedimiento y determinar si la publicidad cumple con los principios establecidos para el desarrollo del Procedimiento, teniendo capacidad para eliminar la información que no se ajuste a estos principios o comprometa otros intereses de la entidad. Una vez realizada esa comprobación, la Junta Electoral enviará la información al área de Marketing para su publicación (rocio.arroyo@contraelcancer.es y/o jacqueline.toribio@contraelcancer.es).
- (iii) **Bases de datos de los asambleístas.**
- (iv) **Bases de datos de Presidentes y Consejeros de la AECC.**
- (v) **Reunión de Presidentes:** El 22 de abril de 2024, los candidatos podrán presentar su candidatura. Deben comunicar su deseo de participar previamente a la Junta Electoral. Se puede solicitar apoyo para la maquetación de la presentación al área de Marketing.

(Véase lo dispuesto en los Puntos 5 b) y 6 del Procedimiento).

7. *Recursos económicos a disposición de los candidatos:*

Los recursos económicos a disposición de los candidatos se ajustarán a los criterios de moderación y prudencia previstos en el Procedimiento y se destinarán exclusivamente a traslados, dietas, reuniones de socios/as y alojamiento. Todos los gastos deben estar debidamente justificados y serán abonados por Servicios Centrales.

Los gastos abonables serán exclusivamente los incurridos desde el 1 de abril hasta la proclamación de la candidatura de cada candidato/a, es decir, hasta el 10 de junio. Solo se abonarán los gastos si el candidato/a presenta su candidatura completa ante la Junta Electoral.

Además de los gastos del candidato/a, se podrán abonar los gastos de una persona adicional que forme parte de su candidatura, según los mismos términos.

La justificación de los gastos se entregará a la Junta Electoral, una vez proclamada la candidatura, para que se proceda, a través de Servicios Centrales, a su abono. La Junta Electoral podrá rechazar el abono de aquellos gastos que no estén debidamente justificados o que no cumplan con los principios de prudencia y moderación requeridos.

(Véase lo dispuesto en el Punto 5 b) iv. del Procedimiento).

8. *Intervención de las áreas de Servicios Centrales, Gerentes o empleados a petición del candidato/a a la Presidencia:*

Los candidatos a la presidencia podrán solicitar a las Áreas de Servicios Centrales, Gerentes o empleados, información para la elaboración de su programa. Las solicitudes de información deberán dirigirse a la Junta Electoral que las trasladará según proceda a las Áreas de Servicios Centrales, Gerentes o empleados.

(Véase lo dispuesto en los Puntos 7 y 8 del Procedimiento).

9. *Proclamación de candidaturas:*

Después del cierre del plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral tiene cinco (5) días naturales para verificar los requisitos, notificando cualquier deficiencia al candidato/a a la presidencia o al interventor. Si es subsanable, se otorgan cuatro (4) días hábiles para corregirla. Las candidaturas conformadas se hacen públicas al menos diez (10) días naturales antes de la Asamblea General Extraordinaria.

(Véase lo dispuesto en el Punto 4 del Procedimiento).

Asimismo, para cualquier información o consulta adicional, durante todo el período electoral podrán contactar con juntaelectoral@contraelcancer.es.

Maialen Echeverría Cristóbal

Secretaria de la Junta Electoral